



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. S. Congregación del Santo Oficio.—III. Discurso de Su Santidad.—IV. Gratitude del Romano Pontífice.—V. Confederación Nacional Católico-Agraria.—VI.—Conferencias morales.—VII. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

El día 31 del corriente regresó felizmente a esta Ciudad, después de practicar la Santa Pastoral Visita en el Arciprestazgo de Rivas del Sil, nuestro Illmo. y Rvdmo. Prelado, habiendo recibido en todas partes evidentes pruebas de veneración y de amor por parte de los sacerdotes, de las dignas Autoridades y del pueblo fiel.

II.

Llamamos la atención de los señores Encargados

de Iglesias sobre la concesión de la indulgencia plenaria, otorgada por la Santa Sede, y que pueden lucrar todos los que, verdaderamente arrepentidos, confesados y habiendo recibido la Sagrada Comunión, se adhieran con la oración y la limosna a los piadosos actos del «Día de la Prensa Católica»; y al mismo tiempo excitamos el celo de los mismos para que hagan la Colecta el día de San Pedro, valiéndose al efecto, además de los otros medios que les sugiera su celo, de alguna Asociación piadosa, v. g., de las Hijas de María para la postulación a la entrada de las iglesias.

Astorga, 31 de Mayo de 1920.

Dr. Angel Satué Lombó,

Can. Penit. Srio.

S. Sacra Congregatio Sancti Officii.

DECRETUM

*Schismatica nonnullorum e clero bohemo sacerdotum
coalitio damnatur.*

Nunciatum est Sanctae Sedi nonnullos e clero bohemo sacerdotes, quorum impulsu insanae iam antea postulationes eidem Sanctae Sedi oblatae fuerant, postremis hisce diebus illegitime congregatos, schismatico ausu, defectionem ab Ecclesia Romana, aliarum omnium ecclesiarum matre et magistra et catholicae unitatis centro, proclamasse atque in nationalem, quam vocant, ecclesiam coaluisse.

Tantum facinus Suprema haec Sacra Congregatio Sancti Officii, cui fidem moresque tutandi onus incumbit, ex animo detestata, muneris sui esse ducit praefatam ecclesiam seu schismaticam coalitionem, abs-

que ulla mora reprobare, damnare atque anathematizare, ut reapse praesenti Decreto, nomine et auctoritate Smi. D. N. Benedicti XV, reprobat, damnat, atque anathematizat, insimul declarans supradictos sacerdotes, cuiusque sint gradus, conditionis et dignitatis, iam, ipso facto, excommunicationem incurrisse adpraescriptum canonis 2314 speciali modo Sedi Apostolicae reservatam, et si forte (quod Deus avertat) in ea contumaciter insordescant, omnibus aliis per Sacros Canones statutis poenis atque inhabilitatibus quamprimum plectendos fore.

Curent autem pro suo munere Bohemorum Antistes praesens Decretum ad fidelium sibi commissorum notitiam, quo efficaciori modo in Domino censuerint, statim deducere eosque a schismatica factione quomodocumque adhaerendo deterrere, ne forte et iidem fideles in eandem incidant damnationem.

Datum Romae ex aedibus S. Officii, die 15 ianuarii 1920.

ALOISIUS CASTELLANO, *Supremae S. C. S. Off. Notarius*

DISCURSO DE SU SANTIDAD.

LA JUVENTUD CATÓLICA.

El día 7 de enero del corriente año el Padre Santo recibió en audiencia a más de cuatrocientos representantes del Congreso Nacional y de la Asamblea General Estatutaria de la Juventud Católica Italiana, y al mensaje de saludo leído por el Sr. Presidente General, contestó Su Santidad con un discurso, cuyos párrafos más salientes son éstos:

«Grande satisfacción Nos ha producido la noticia de que el reciente Congreso Nacional de la Juventud

Católica Italiana se ha propuesto precisamente deducir lecciones de lo pasado para formar el programa de lo porvenir. Y creemos que así como los ópimos frutos cosechados en tiempos pretéritos pueden com- pendiarse en la fidelidad al propio deber, mantenida por los miembros de la Sociedad en toda ocasión y a pesar de cualquiera dificultad, de igual suerte las es- peranzas de progresos ulteriores, individuales y socia- les, no podrán convertirse en bellas realidades sino merced a la constancia y a la más perfecta observan- cia de los deberes que obligan a los socios de la Ju- ventud Católica, como a individuos y como a miem- bros de la Sociedad. Podría esto expresarse con frase antigua diciendo que importa «formar la conciencia de los jóvenes»; pero Nós creemos que puede emplear- se también una frase reciente, y decir que es preciso «organizar a los jóvenes», tanto más, cuanto que la Sociedad de la Juventud Católica no constituye un fin en sí misma, sino un medio para aquellas otras for- mas de acción que los jóvenes, convertidos en hom- bres, habrán de desarrollar en la Unión Popular, o bajo la dirección de la misma, que es la más grande de nuestras Asociaciones.

Nadie ignora que la base de la organización entre los jóvenes ha de ser la religiosa; y no simplemente la fé teórica, la cual consiste en la adhesión de la ra- zón a los dogmas o verdades enseñadas por la Iglesia, sino la fé práctica, cristalizada en una vida conforme con aquellos dogmas y aquellas verdades. Además, a la manera que no tendríamos edificio si sobre la pie- dra de los cimientos no se elevaran las paredes, o las paredes no se cubrieran con un techo, así también para conseguir la buena organización de los jóvenes, precisa que se les dirija a la meta con santos ejemplos,

consejos prudentes y preceptos oportunos. Ni ha de faltar tampoco a estas místicas paredes el techo de la caridad, destinado a cubrir y perfeccionar el edificio entero.

No sin motivo empleamos la metáfora del edificio, puesto que, por una parte, expresa a maravilla la idea de la buena organización, y, por otra, da a entender cuáles son sus condiciones necesarias.

Nos place, empero, añadir que la metáfora del edificio es asimismo apta para significar la idea del carácter de institución permanente para los jóvenes, que quisiéramos ver impreso en la Sociedad de la Juventud Católica. Efectivamente, menguado concepto tendría de esta Asociación y mal podría apreciar toda su importancia quien la considerara únicamente a manera de una Asamblea de jóvenes que se reúnen dos o tres veces cada año, ya para celebrar alguna fiesta religiosa, ora para asistir a una sesión literaria o musical.

Más rectamente la Sociedad de la Juventud Católica debe ser parangonada con una escuela, en donde los jóvenes se preparen a lo que un día habrán de ser en la vida privada y en la pública. Ahora bien, así como escaso o ningún fruto obtendrían en sus estudios los discípulos que sólo dos o tres veces al año acudieran a la escuela, del mismo modo la Sociedad de la Juventud Católica no suministraría preparación suficiente para lo que en lo porvenir habrán de ser, como individuos y como ciudadanos, los jóvenes que se contentaran con la asistencia a las fiestas cívicas y religiosas de la Sociedad. Una buena escuela debe estar siempre abierta, y sus clases frecuentadas todos los días. No de otro modo los socios de la Juventud Católica han de frecuentar con asiduidad los Círculos abiertos para ellos,

y en tales Círculos deben siempre tratarse los principales problemas de actualidad, a fin de que los jóvenes estén dispuestos a libar la miel y a rechazar el veneno que por ventura pueden proporcionarles las flores que abrieron su corola en nuevos jardines.

Estas Nuestras palabras, además de significar el carácter de «obra» permanente y «estable» que quisiéramos ver impreso en la Sociedad de la Juventud Católica, manifiestan además la preferencia que quisiéramos se diera a los Círculos de estudio sobre los centros de recreo y diversión, y dicen, finalmente, que la Sociedad de la Juventud Católica, en la formación o en la organización de los jóvenes, debe mirar no tanto a lo presente como a lo porvenir, especialmente a preparar los futuros miembros de las Asociaciones mayores.

Sabemos que en este criterio se ha inspirado siempre la Presidencia general de la benemérita Sociedad. Séanos lícito, no obstante, augurar que a la prudente dirección de los Jefes corresponderá mejor de día en día la docilidad de los socios todos, para que la Sociedad de la Juventud Católica Italiana pueda ser de veras una escuela perfecta, en donde se formen hoy los jóvenes buenos para tener en ellos mañana otros tantos socios de la Unión Popular, y, lo que es mejor todavía, ejemplares padres de familia y ciudadanos honrados».

Gratitud de Su Santidad por la oferta del «Día de la Prensa» de 1919.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico traslada al Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla una expresiva carta que ha recibido del Eminentísimo Sr. Cardenal

Secretario de Estado de Estado de Su Santidad, de la que reproducimos los siguientes párrafos:

»He recibido el cheque de Liras italianas 22'696,05, correspondientes al 10 por 100 de la cantidad colectada en el «Día de la Prensa Católica» de 1919 y remitida por Su Eminencia el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, como devoto homenaje a la Augusta Persona de Su Santidad.

El Padre Santo ha acogido con soberano y paternal agradecimiento esta nueva prueba de filial adhesión a la Silla Apostólica, y, de corazón, envía una especial bendición a Su Eminencia el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, a los organizadores de dicha Obra y a todos los fieles oferentes».

(Del Boletín del Arzobispado de Sevilla, 15-IV-920).

Confederación nacional católico-agraria.

Qué es.

La Confederación Nacional Católico-Agraria es una unión de Federaciones de Sindicatos agrícolas de carácter católico, con objeto de intensificar la defensa, desenvolvimiento y perfeccionamiento de los intereses agrícolas, económicos y morales de los socios.

Su espíritu.

Está apoyada en las doctrinas del catolicismo social, afirmando los principios de *Religión, Familia y Propiedad*, como fundamentos del orden social en contra de las negaciones del socialismo, y enseñando el cumplimiento del deber y la práctica de las virtudes, especialmente de la justicia, la caridad y el amor, como actuación para conseguir la armonía de las personas e intereses de las diferentes clases sociales.

Su origen y desenvolvimiento.

Empezó el movimiento de organización en 1912 en Castilla la Vieja, fundándose en 1914 la *Confederación Católico-Agraria de Castilla la Vieja y León*, en la cual se fueron admitiendo provisionalmente las Federaciones de otras regiones hasta que en 1916 ya pudo constituirse la actual *Confederación Nacional Católico-Agraria* con 18 Federaciones. Al terminar el año 1917 contaba con 24 Federaciones, 1.537 Sindicatos y unas 250.000 familias asociadas; a fines de 1918 contaba con 34 Federaciones, unos 2.000 Sindicatos y de 270 a 275.000 familias asociadas, que representan bastante más de un millón de personas, o sea, sobre la cuarta parte de la clase agrícola de España.

Federaciones componentes.

En el momento actual integran la Confederación las Federaciones siguientes:

Ciudad Rodrigo, Santander, Pamplona, Logroño, San Sebastián, Zaragoza, Palencia, Burgos, Nava, Valladolid, Soria, Astorga, Madrid, Ciudad Real, Bilbao, Salamanca, Valencia, Cuenca, Murcia, Tortosa, Toledo, Barcelona, Segovia, Zamora, Tarragona, Gerona, Bóveda, Lugo, Orense, Tuy, Lérida, Coruña, Santiago y, en preparación, las de la región andaluza y el resto de las provincias de España.

Fundamento económico.

El fundamento económico de la Confederación está en la *Caja rural de ahorros y préstamos de responsabilidad solidaria* e ilimitada en toda su pureza, que se abre en todos los Sindicatos.

Estas *Cajas rurales* tienen recogidas en el momento actual cerca de 100 millones de pesetas del ahorro

de los pueblos, habiendo, por tanto, movilizado, para bien del país en general y de la clase agraria en particular, esos capitales improductivos.

Las *Cajas rurales* de los Sindicatos están reguladas por las *Cajas centrales* de las Federaciones, que recogen los sobrantes de las rurales y las imposiciones de particulares, y facilitan esos fondos a las Cajas rurales que los necesitan.

Estas Cajas han recibido hasta el día de hoy de 6 a 8 millones de pesetas de sobrantes e imposiciones.

Las *Cajas centrales* de las Federaciones están a su vez reguladas por la *Caja de crédito confederal* en la misma forma que éstas regulan a las rurales, abiertas recientemente, y cuyo capital responsable es ya en el día de hoy de unos 3 millones de pesetas.

Organización de la obra.

En conjunto, la obra tiene tres grados, que son:

PRIMER GRADO.—Unión de individuos, que se llama *Sindicato*.

SEGUNDO GRADO.—Unión de Sindicatos, que se llama *Federación*.

TERCER GRADO.—Unión de Federaciones, que se llama *Confederación*.

El *Sindicato* tiene diferentes secciones, que son, entre otras:

Caja rural de ahorros y préstamos; seguro del ganado, cosechas, etc.; cooperativas de compras y ventas en común; cooperativa de consumos; panera sindical; arriendo de maquinaria agrícola; socorros mutuos; seguros dotales y de vejez, etc., etc.

Cada Sindicato suele tener una *Casa social* donde los socios se reúnen para tratarse más íntimamente, instruirse, distraerse y estudiar los asuntos que les interesan.

La *Federación* tiene, entre otras, las actuaciones siguientes:

Caja central de ahorros y préstamos; reaseguros, almacenes y depósitos federales; secretariado para consultas, gestiones, etc.; propagandistas y conferenciantes; boletines, hojas y otros medios de instrucción, y cuanto puede ser útil a los Sindicatos.

La *Confederación* está dividida en cinco grandes secciones y varias organizaciones complementarias.

PRIMERA SECCION: *Crédito*.—La Caja de crédito confederal, abierta recientemente, cuenta ya con la garantía de que hemos hablado.

Recibe las imposiciones del 3 al 4 y medio por 100, y da los préstamos a Federaciones y Sindicatos al 5 por 100.

Además, esta sección tiene por misión inspeccionar y vigilar la contabilidad y buena marcha de las Cajas centrales de las Federaciones y aconsejar, instruir y ayudar a las personas que se hallan al cargo de las mismas, así como estudiar y proponer al Consejo directivo de la *Confederación* todo lo que al perfeccionamiento del crédito agrícola se refiere.

SEGUNDA SECCION: *Comercio*.—Abarca esta sección todo lo que se refiere a la compra de cuanto necesitan las Federaciones y Sindicatos y a la venta de los productos de los mismos, tanto en España como en el extranjero.

Para ello utiliza los servicios del *Banco Agrícola Comercial*, fundado recientemente con un capital de 40 millones de pesetas para este objeto.

Las compras y ventas se hacen ordinariamente en común en la forma siguiente:

La *Confederación* avisa a las Federaciones que se va a hacer tal compra o venta en común, señalándoles

con tiempo un plazo improrrogable para enviar los pedidos federales; las Federaciones, apenas recibido el aviso, previenen a sus Sindicatos, señalándoles un plazo cinco días más corto; los Sindicatos, a su vez, cuando reciben el aviso de su Federación previenen a sus socios, señalándoles otro plazo cinco días más corto para que firmen los boletines de pedido.

Los socios, dentro de ese plazo, entregan cada uno al secretario de su Sindicato un boletín firmado, con la cantidad que piden u ofrecen del producto indicado; el secretario del Sindicato suma todos los pedidos, y dentro de ese plazo hace, en unión del presidente, el pedido global a su Federación, la que a su vez reúne y suma los pedidos sindicales y hace, en la misma forma y dentro de su plazo, el pedido federal a la Confederación.

Esta reúne todos los pedidos federales y transmite el pedido confederal al Banco, acompañándolo de las instrucciones que estime convenientes.

El Banco gestiona la compra o venta del pedido en la forma más conveniente para obtener el máximo de ventajas a que puede dar lugar la importancia de la cantidad y la facilidad de pronto pago.

Cada uno de los grandes pedidos confederales se elevan en el día de hoy de tres a cinco millones de pesetas, y las economías obtenidas en cada uno se elevan en algunos a más del 40 por 100.

TERCERA SECCION: *Seguros*.—En organización; comprenderá toda clase de seguros con sus correspondientes reaseguros, en forma mutua, que es la que más ventajas reporta.

CUARTA SECCION: *Secretariado*.—Comprende toda clase de consultas que necesiten hacer las Federaciones y sus Sindicatos sobre agricultura, sociología, legislación, etc.

Comprende también todo lo referente a gestiones ante los Poderes públicos y centros oficiales y particulares.

El número de cartas que en el día de hoy se escriben asciende a más de 10.000 por año.

QUINTA SECCION: *Propaganda.*—Comprende ésta la hablada y la escrita.

Para la primera dispone de propagandistas generales y regionales, y por lo que respecta a sus condiciones, se están organizando especializaciones de fundadores, conferenciantes agrarios, sociales, comerciales, obreros, etc., etc.

Anualmente se dan ya varios cientos de conferencias en los Sindicatos.

Con respecto a la propaganda escrita, existe el *Boletín de la Confederación Nacional Católico-Agraria*, del que se imprimen varios miles de ejemplares, que pronto se transformará en una gran revista social agraria para las clases directoras.

Para las clases modestas existe la *Hoja Popular*, que, a precio reducido, (10 céntimos al año) proporciona todos los meses enseñanzas agrícolas, sociales y morales.

Complementos.

Aumentando de día en día las adhesiones y ofrecimientos de personas de diferentes condiciones, que admiradas de nuestra obra y comprendiendo su importancia y su trascendencia para el bien de la patria, desean servirla, la Confederación ha aprobado ya las bases de organización de tres grupos de dichas personas.

PRIMER GRUPO.—*De amigos parlamentarios.*

Comprende éste en el día de hoy más de cincuenta

diputados y senadores de diferentes partidos políticos, que se ayudarán mutuamente en las Cámaras cuando a alguno de ellos se le encomiende una interpelación, la presentación de una ley, la defensa de cualquier derecho o cualquier otro asunto.

Este grupo aumenta de día en día.

SEGUNDO GRUPO.—*De Prensa amiga.*

Está formado con los periódicos que se han ofrecido y siguen ofreciéndose, y con los que se podrán hacer unas campañas de prensa beneficiosas para los intereses de la obra.

TERCER GRUPO.—*Hombres de ciencia amigos.*

Agrúpanse aquí todos aquellos buenos amigos que han ofrecido a disposición de la Confederación su haber y su trabajo, a los cuales se les podrá confiar el estudio a fondo de los diferentes problemas agrarios y sociales que se presenten, según la especialidad a que cada uno dedica sus facultades.

Orientación.

Negativamente la Confederación, conforme a las normas de la Iglesia, está alejada de toda clase de políticas, sean las que quieran.

Dentro de sus Sindicatos y Federaciones los socios sólo pueden ocuparse de sus intereses profesionales, económicos y morales, con exclusión rigurosa de cuanto afecta a sus ideas políticas, que pueden practicar libremente de puertas afuera.

Nuestra obra es de unión, y la política dentro de nuestros Sindicatos desuniría e impediría todo progreso y mejoramiento.

La Confederación en este punto es y será siempre sumamente rigurosa.

Positivamente la orientación de la *Confederación*

Nacional Católico-Agraria, según se desprende de la definición dada al principio, es francamente católica, a bandera desplegada, conforme a los consejos de la Iglesia.

Además, dentro de esta orientación, por un acuerdo de la Asamblea general de 4 de Abril de 1918, la obra entera, sin despreciar a las clases superiores, que considera tan dignas como las inferiores, está inclinada hacia los humildes, por ser los más necesitados de ayuda y afecto.

Dentro de esta inclinación trata de seguir el sabio consejo de León XIII de que «haya muchos pequeños propietarios», fijando al obrero la tierra, facilitando los arrendamientos colectivos y la adquisición de propiedad por medio de préstamos de sus Cajas rurales. A la vez que le ayuda y atiende con particular afecto, le instruye y le moraliza.

Los resultados que hasta ahora se van obteniendo en el orden social, a pesar de estar aún la obra sin terminar su período de organización, son sorprendentes en múltiples sitios y hacen prever para breve plazo la regeneración profesional, económica y moral de nuestra patria.

Collationes in mensem junium.

I.

De *Hierarchia* Ecclesiae.—Notio *Hierarchiae*.—Quid utraque hierarchia.—Diversae regiminis formae.—Errores de Constitutione Ecclesiae.

Propositio. «In Ecclesia discrimen essentielle est inter clericos et laicos; est etiam hierarchia ordinis et

iurisdictionis. Episcopi iure divino iurisdictionem accipiunt, et sunt presbyteris superiores». Demonstretur.

Quid sit lex ecclesiastica; quinam ad illam tenentur? Quid Codex iuris Canonici de bonis ecclesiasticis?

CASUS.

Parochus quidam, cum ob gravem defectum in administratione bonorum suae ecclesiae commissum et mulctatus et incarceratus a tribunali ecclesiastico fuerit, huic sententiae minime acquievit; immo, cum ipse existimasset de rebus temporalibus agi, apud iudicem civilem appellationem interposuit, qui quidem competentiam admisit. Quid dicendum de unoquoque? In quas poenas incurrerunt?

QUAESTIO LITURGICA.

De SSmi. Sacramenti expositione.-Quotuplex.-Quomodo facienda est expositio sollemnis.-Quid dicendum de loco expositionis, de candelarum numero et de altaris ornatu.-Quomodo facienda est expositio privata.

II.

Propositio. Exponatur et probetur ex S. Scriptura et theologica ratione Ecclesiam esse essentialiter supernaturalem, Corpus Christi, societatem legalem et societatem essentialiter perfectam.

Quid veniat nomine S. Sedis; quaenam Congregationes romanae et tribunalia; uniuscuiusque munia et officia.

CASUS.

Publicatione officiali hujus dioecesis, anni 1919 n.º 6.º, prodiit responsum S. Congregationis de Disciplina Sacramentorum, quo ad dubium propositum

circa hostiarum tempus respondit: «negative et servetur praescriptum Ritualis romani et Codicis Iuris Canonici».

In conferentiis habitis duo juvenes sacerdotes disceptare caeperunt, altero asserente decretum fideliter ac religiose servandum, quia Vicarii Christi decretum erat, altero vero negante, quia Congregationum romanarum decreta vim non habent quia non erant responsa Pontificis. Tertius tu quid affirmabis? quidve dices de quatuor conclusionibus ut commentario ibi appositis?

QUAESTIO LITURGICA.

De SSmi. Sacramenti asservatione post solemnem expositionem. Quomodo facienda est sollemnis SSmi. Sacramenti asservatio. - Quid de benedictione cum SSmo. dicendum; quomodo impertienda, et utrum sit obligatoria ante SSmi. solemnem asservationem.



NECROLOGÍA.

El día 15 del presente mes falleció en San Martín del Bollo don Francisco Martínez Fernández, presbítero sin cargo. Pertenece a la Asociación Sacerdotal de Sufragios, y tenía acreditado el cumplimiento de cargas. Hace el número 422.

El Illmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en sufragio de su alma.

(R. I. P.)